



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2018-MPH/A.**

Ayacucho, 09 MAR. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 055-2017-MPH/17, de fecha 23 de febrero de 2018 proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 Mayo 2017, aprueba la Directiva 01-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dejando sin efecto las Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009-CEPLAN/PCD; y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN-PCD y su modificatoria.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 62-2017 CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, el 23 de noviembre del año 2017, describe con precisión la conformación de la comisión de Planeamiento Estratégico con las funciones de:

- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI.
- Priorizar los OEI, AEI Y Actividades Operativas e inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

La Municipalidad Provincial de Huamanga viene implementando el Plan Estratégico Institucional actualizado 2017-2018, en el que es necesario ampliar las metas de las acciones estratégicas para la años 2019 al 2021, de acuerdo a la programación multianual, para iniciar el proceso formulación del Plan Operativo Institucional 2019.

Que, también menciona, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 62-2017- CEPLAN/PCD, la naturaleza permanente de la Comisión de Planeamiento Estratégico a fin de asegurar el desarrollo del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. La Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de este modo, al tratarse de un ciclo que comprende las fases de: (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro deseado, (3) políticas y planes coordinados y (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente".





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



Que, la Ordenanza Municipal N° 024-2017-MPH/17, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huamanga 2017-2030, con metas al 2021 y 2024.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 794-2016-MPH/A, que aprueba el Plan Estratégico Institucional Actualizado para el año 2017-2018, que establece los objetivos y acciones estratégicos para los años 2017 y 2018, elaborado según la Guía Metodológica de la Fase Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN, actualmente derogado;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 777-2017-MPH/A, que aprueba el Plan Operativo Institucional para el año 2018;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Permanente Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, teniendo como marco legal la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 62-2017-CEPLAN/PCD, conformada de acuerdo al siguiente detalle:

1. Gerencia Municipal.
2. Oficina de Asesoría Legal.
3. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
4. Oficina de Administración y Finanzas.
5. Gerencia de Desarrollo Territorial.
6. Gerencia de Desarrollo y Económico Ambiental.
7. Gerencia de Desarrollo Humano.
8. Gerencia de Transportes.
9. Gerencia de Seguridad y Defensa Civil.
10. Unidad de Gestión de Residuos sólidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la coordinación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La mencionada Comisión y Equipo Técnico deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
2. Revisar los informes de evaluación del PEI.
3. Priorizar los OEI, AEI y actividades operativas e inversiones.
4. Validar el documento del PEI y POI.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico Permanente Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad y Defensa Civil, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza**  
 ALCALDE